

ACTA N° 025-2021
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 22 de setiembre del 2021

Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta



En La Punta, el 22 de setiembre del 2021, siendo las 07:00 horas, de manera virtual, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron, el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas**, la señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madico**, la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales** y el señor Regidor **Carlos Eduardo Suito Bardales**;

Estuvieron presentes en la Sala de Sesiones el Sr. Alcalde, el Primer Regidor y el Regidor Carlos Eduardo Suito Bardales.

Estuvo presente el Gerente Municipal, el Sr. César Crisanto Chunga.

Asiste, el Abogado Julio César Aste Gordillo, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

I ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó por UNANIMIDAD el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 024-2021 de fecha 11 de setiembre de 2021.

II ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 006-009-2021 de fecha 27 de abril del 2021 y Autorizar al señor Alcalde a suscribir el Nuevo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, que establece como objeto que La REGION y LA MUNICIPALIDAD coordinen esfuerzos y deriven recursos humanos, materiales técnicos y financieros, orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca.

Pase a la orden del día

2.2 En este estado, el Sr. Alcalde solicitó se incorpore a la Estación de Despacho aprobar se otorgue una donación a favor del Noviciado Virgen de la Esperanza-Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús, por un monto de S/. 3,000.00, el mismo que será destinado para la adquisición de materiales y mano de obra con la finalidad de rehabilitar la tubería de desagüe de los servicios higiénicos de la capilla "Jesús Hostia". Señaló que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, la debida disponibilidad presupuestal, Informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica e incluso un informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano que establece un costo referencial de los bienes que serán adquiridos.

Se aprobó por unanimidad la incorporación de este expediente a la Estación de Despacho de la presente Sesión Ordinaria.

Pase a la Orden del Día.



III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

EL SEÑOR REGIDOR JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.

No presentó informes ni pedidos.

LA SEÑORA REGIDORA TATIANA MERCEDES ANGELDONIS THOMAS, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

PEDIDO N° 01

Recojo un pedido de varios punteños, quienes en el marco de las celebraciones del mes de Aniversario de nuestro Distrito, solicitan se incluya dentro del Programa, la Feria de Emprendedores Punteños.

Sobre el particular, el Sr. Alcalde indicó que ya se está en conversaciones con los emprendedores punteños para que las primeras semanas del mes de octubre y considerando todos los protocolos de bioseguridad, se implementen las Ferias los días sábados y domingos.

INFORME N° 01

Felicitar a la gestión municipal por la labor que vienen realizando. Indicó que en tan poco tiempo de la gestión del Sr. Garay ha avanzado en distintos temas. Traslado el sentir de la población punteña que me lo ha hecho notar.

LA SEÑORITA REGIDORA LORENA JESÚS ROEL MADICO, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

No presentó informes ni pedidos.

LA SEÑORA REGIDORA OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME N° 02

El engaño del Sr. Ramón López con el tema del abastecimiento de combustible del Grifo de La Punta a la Municipalidad Provincial del Callao y a la Municipalidad Distrital de Bellavista, quien habría manifestado que no renovarían dichas licitaciones si ganaba la licitación con la Municipalidad Distrital de La Punta, causa un gran malestar en el distrito, pues las unidades de ambas instituciones públicas se pasean por toda el distrito ocupando grandes espacios de estacionamiento. Propuso que las unidades entren a abastecerse de combustible y nada más, debiendo doblar hacia dicho grifo por el Jr. Elías Aguirre. Señaló haber solicitado esto hace mucho tiempo, siendo un reiterativo lo que informa, a fin de proteger a los vecinos.

INFORME N° 03

Las personas que estacionan sus vehículos en la cuadra O de la Av. Bolognesi que se dirigen a la Facultad de Teología o a la Escuela Naval no quieren cumplir con pagar el parqueo que corresponde. Todos somos iguales ante la Ley. El que no tiene la calcomanía de La Punta y no es vecino del distrito tiene que pagar.

PEDIDO N° 01

Hace tiempo pidió al Sr. Gerente Municipal informe porque los vecinos de La Punta no podían estacionar en el parqueo de Fanning, donde se estacionan los vehículos de la Municipalidad. Según le habían



informado este estacionamiento era solo para los Marineros. Quedó el Gerente Municipal en verificar si esta permuta era a perpetuidad. Indicó la regidora que este pedido también resulta un reiterativo.

El Gerente Municipal se comprometió en ubicar el convenio de permuta que se suscribió entre la Municipalidad Distrital de La Punta y la Marina de Guerra del Perú.

PEDIDO N° 02

Preguntó cuál es el estado del juicio de desahucio que se le debió entablar al Sr. Aguirre por ocupar un espacio público.

Indicó el Gerente Municipal que el Procurador Público Municipal le informó que en principio debe promoverse una conciliación. Estamos iniciando dicho proceso de conciliación, luego de lo cual se iniciarán los procesos judiciales correspondientes a fin de cobrar el monto adeudado y recuperar el local.

La Dra. Vargas indicó que esto lo viene pidiendo hace más de un año.

El Gerente Municipal indicó que primero se tuvo que sanear el inmueble y demostrar que la Municipalidad figure como propietaria de dicho local, luego que la Gerencia de Desarrollo Urbano informe sobre la zonificación y posteriormente registrarlo en el margen de la institución, para iniciar dichos procesos.

PEDIDO N° 03

Preguntó si se inició el proceso de pago de soles al Sr. Battifora por el local que ocupaba en la zona comercial del distrito.

Señaló el Gerente Municipal que según informa el Procurador el Juzgado aún no nos notifica sobre la ejecución de sentencia de la misma pese a los reiterados escritos presentados. Señaló el Gerente Municipal que según el Procurador ya admitieron la demanda por pago de soles.

Pidió la Dra. que este tema se le sea informado por escrito.

PEDIDO N° 04

Solicitó se le informe cuantas acciones ha ejecutado el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de La Punta.

El Gerente Municipal señaló que aún no ha realizado ninguna acción ejecutiva porque se encuentra en vigencia una Ordenanza que otorga beneficios tributarios a los vecinos de La Punta.

Solicitó se le informe lo que ha ejecutado en los años anteriores a la Pandemia. Que cobranza coactiva ha realizado. El Concejo no puede consentir que no se cobren las deudas con la Municipalidad. Aclaró que se refiere a lo ejecutado antes de que llegue la Pandemia.

El Sr. Alcalde solicitó al Gerente Municipal informe en una próxima Sesión sobre el particular.

PEDIDO N° 05

Solicitó la relación de deudas que tienen los clubes del Distrito con la Municipalidad.

El Alcalde informó que el día de hoy tuvo una un Comité de Cobranzas con el área de rentas, donde se trató sobre dichas deudas. Encargó al Gerente Municipal atienda el pedido de la Dra. Vargas en una próxima sesión.



PEDIDO N° 06

Al asumir la Alcaldía el Sr. Garay, las Comisiones han quedado acéfalas por falta de Presidentes o por falta de miembros, pues deben conformarse por mínimos 3 regidores. Siendo que las Comisiones se conforman en el primer mes del año, propone que el Sr. Suito reemplace al Sr. Garay, en aquellos casos que no sea Presidente.

El Sr. Alcalde indicó que conforme a Ley, en la próxima Sesión presentará una nueva propuesta de conformación de comisiones en el presente ejercicio, para aprobación del Concejo Municipal.

PEDIDO N° 07

Entrando al mes de octubre, solicita se le informe como van los avances del presupuesto para el 2022. Que no suceda que como en años anteriores que se presenta el Presupuesto al Concejo Municipal un día antes de que venza el plazo de su aprobación.

Indicó el Gerente Municipal que al día de hoy estamos en el proceso de validación de información. Señaló, a pedido de la Regidora, que cada Gerencia ya le hizo llegar su requerimiento de presupuesto para el siguiente ejercicio.

El Gerente Municipal se comprometió a enviar a la Regidora el Anteproyecto del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Punta al 2022.

PEDIDO N° 08

Solicitó se le informe acerca de la situación de los Estados Financieros. Reitera su pedido siendo una obligación de la gestión informar sobre el particular.

PEDIDO N° 09

Solicitó se implemente un Reglamento Actualizado del Uso del Comedor. Para estos efectos sugirió se haga una reingeniería del mismo, a fin que dicha subvención o prestación sea otorgada a los más necesitados del distrito.

PEDIDO N° 10

Pidió se exonere de todo pago por concepto de impuestos o tributos a los deudos de los fallecidos por el Covid-19. Es de justicia este pedido, debiendo otorgarse este beneficio hasta julio del próximo año, a fin de darles cierto respiro económico.

PEDIDO N° 11

En el mes de julio se otorgaron, como reconocimiento, unas Monedas conmemorativas al Bicentenario a ciertos vecinos, sin que se tenga como sustento el marco normativo correspondiente, es decir una Ordenanza Municipal. Esto va a traer consecuencias todas vez que solo por Ley se entregan las condecoraciones. Es necesario promulgar una Ordenanza que nos permita regularizar este reconocimiento, sino se estaría configurando una malversación de fondos y uso indebido de una insignia no autorizada. El Secretario General debe proponer un Proyecto de Ordenanza Municipal a fin de regularizar lo indicado y el Concejo Municipal aprobar el Reglamento de entrega de estas Monedas conmemorativas.

PEDIDO N° 12

Frente al Coliseo Fortunato Marotta hay una cabaña de cañas, totalmente abandonado. Esto da muy mala imagen por lo que solicita se vea la forma de retirarlo de la Av. Tovar.

PEDIDO N° 13



Trasladó un pedido de la familia Torres, los mismos que viven en la Av. Tovar, frente a la zona de calistenia, quienes aducen que desde las 6:00 am gente que no es de nuestro distrito, hace uso de dichas barras, bajo la dirección de un entrenador que permite que hagan ejercicios sin mascarillas. Este entrenador contesta de mala forma ante el pedido de dicha familia de que se respeten los protocolos.

El Sr. Alcalde encargó a la Gerencia Municipal verificar dicha información y adoptar las medidas correctivas del caso.

PEDIDO N° 14

El día 02 de julio de este año se promulga la Ley N° 31299, Nueva Ley de Nepotismo. Sin que existiera la obligación en esa época de presentar Declaración Jurada de intereses, en la primera sesión del mes de enero del 2019, indiqué los nombres completos de todos mis familiares que pudieran causar cualquier causal de nepotismo. Teniendo un nuevo regidor y siendo causal de vacancia el nepotismo, solicito se de cumplimiento a la Ley antes mencionada, teniendo en cuenta que dicha norma establece que el nepotismo alcanza hasta al cuarto grado de consanguinidad.

Hizo uso de la palabra el Gerente Municipal para indicar que la Contraloría ha emitido un comunicado que señala que ha instaurado un sistema para el registro de todos los familiares de los funcionarios de las entidades públicas. En dicho comunicado se establece que la máxima autoridad administrativa, que en el caso de la Municipalidad Distrital de La Punta es el Gerente Municipal, se le ha otorgado una credencial para el registro de la Declaración de Intereses. Habiendo otro formato, se va a volver a pedir a los funcionarios presenten su Declaración Jurada de Intereses debidamente actualizada a efectos de cruzar información sobre posibles casos de nepotismo. Este registro se va a implementar una vez que los funcionarios le entreguen dichas Declaraciones Juradas. Se está pidiendo nueva información.

PEDIDO N° 15

Informó que ha visto al Sr. Rubén Vega, que trabaja como conserje en la Gerencia de Desarrollo Humano, manejando las nuevas motos de la municipalidad.

Informó el Sr. Alcalde que la moto eléctrica que maneja el Sr. Vega es de su propiedad y que las motos adquiridas por la Municipalidad no están en circulación toda vez que estamos esperando que se nos entreguen las tarjetas de propiedad para adquirir los SOAT correspondientes. Las motos serán conducidas por personal de la Policía Municipal que cuente con el brevete correspondiente.

PEDIDO N° 16

Solicita se le informe acerca de los Baños Públicos del Malecón Pardo. Ya estamos yendo para el último año de gestión y no se ha hecho nada.

Informó el Gerente Municipal que el Procurador Público Municipal no ha presentado ante el Juzgado correspondiente, el pedido de demolición de dicho local. Se ha abierto el proceso administrativo correspondiente ante la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos al Sr. Zevallos y a la Supervisora de dicha obra.

A la pregunta de la Dra. Vargas si las personas comprendidas en responsabilidad administrativa ya declararon ante la Secretaria Técnica, el Gerente Municipal informó que aún no lo han hecho.

Señaló la Dra. Vargas que no puede ser que después de tres años aún no se hayan determinado las responsabilidades administrativas.

PEDIDO N° 17

Solicitó se le informe sobre la implementación de las ciclovías en el distrito.



El Gerente Municipal informó que la Municipalidad Provincial del Callao nos ha remitido un documento en el que indican que ellos son los responsables de la ejecución del Proyecto de Inversión sobre este tema. El proyecto aún no ha sido aprobado. Esto ya se le comunicó al Fiscal de Prevención del Delito.

PEDIDO N° 18

Ha salido una Ley que prioriza la esterilización de mascotas, sean perros o gatos, que obliga a los Gobiernos Locales a contar con una veterinaria municipal, Ley N° 31311. El Artículo 9, inc. 5, crea una comisión multisectorial. Habría que coordinar con el Ministerio de Salud para ver qué es lo que nos compete a nosotros. Sugirió que los animalistas de La Punta se organicen, no solo para darles de comer a los animales de la calle, sino para recoger sus heces. El personal de la municipalidad que labora en parques y jardines y limpieza pública no tiene ninguna obligación de recogerlas. En San Isidro existen fotopapeletas y las cobran administrativamente.

Indicó el Sr. Alcalde que se está promoviendo una campaña de valores a través de nuestras redes de manera tal que en un principio, mientras se cree conciencia, se impongan papeletas educativas y posteriormente se den multas administrativas sancionando estas faltas.

PEDIDO N° 19

Solicitó se le informe cuanto le costó a la Municipalidad la contratación de servicios para censar a los perros y se le informe sobre los resultados, cuya utilidad debería ser informada a este Concejo.

El Alcalde encargó al Gerente Municipal informar en la próxima Sesión sobre lo solicitado.

INFORME N° 04

En cuanto al atoro de los desagües del Malecón Pardo, la gente de SEDAPAL ha indicado que resulta incongruente que se le haya otorgado licencia de funcionamiento al Restaurante CHALLWA con las deficiencias que presentan las tuberías de desagüe en esa zona. Un inmueble de esa magnitud no está preparado para tener licencia de funcionamiento para restaurante, mucho menos con ese aforo, con desagües tan chicos.

INFORME N° 05

Ha visto por las redes sociales que una Congresista ha visitado al Sr. Alcalde, en visita de representación, donde le hubiese gustado participar, lo que felicita pues es función de los Congresistas velar por las necesidades de su Región.

El Regidor Sr. Suito visitó también al Vicepresidente del Congreso Sr. Wong, lo cual le ha parecido incorrecta toda vez que los regidores son un cuerpo colegiado, por lo tanto no pueden hacer nada sin la autorización del Concejo y del Alcalde. La actual Ley Orgánica de Municipalidades es Alcaldista, quitó todas las prerrogativas y facultades que establecía la Ley anterior.

INFORME N° 06

Estando a un año de las elecciones y en el entendido que algunos de los presentes quieren participar en dicho proceso, la Dra. Vargas señala que habría que abstenerse de hacer tantas ceremonias protocolares, debiendo delegarse en todo caso la representación en dichos eventos a quien corresponda. Debería ser el Gerente Municipal quien represente a la Municipalidad en dichos eventos.

PEDIDO N° 07

Solicitó se le informe sobre el uso que se le está dando al local donde antes funcionaba el Centro Preventivo de Menores.

El Sr. Alcalde señaló que se está trasladando nuestro Almacén Central a dicho local.



EL SEÑOR REGIDOR CARLOS EDUARDO SUITO BARDALES, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

PEDIDO N° 21

Solicitó se le informe sobre cuáles son las acciones que se han tomado contra las empresas de Telefonía toda vez que existen cables de usuarios que no se usan y que aun no han sido retirados.

El Sr. Alcalde informó que este tema ha sido encargado a la Gerencia de Desarrollo Urbano. Incluso aclaró que este tema fue un pedido suyo desde la época en que era primer regidor.

PEDIDO N° 22

Solicito la lista de todo el personal con sus escalas remunerativas de cualquier régimen, sean CAS, planillas o contratos de prestaciones de servicios.

PEDIDO N° 23

Solicito cantidad total y el detalle de las atenciones de la DEMUNA

En este estado, el Sr. Alcalde encargó al Gerente Municipal atender los pedidos del Regidor Sr. Suito.

EL SEÑOR ALCALDE SR. RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME N° 07

El Alcalde indicó que recibió la visita el 21 de los corrientes de la Congresista por el Callao Sra. Noelia Herrera Medina, con quien sostuvo una reunión en la que le expresó los principales requerimientos del distrito, especialmente los referidos al marco normativo para poder establecer una aforo en nuestro distrito de personas y vehículos, gestionar la construcción de un refugio de evacuación vertical que pueda servir a su vez como estacionamiento y sobre el incremento de las rentas de aduana.

INFORME N° 08

El Sr. Alcalde informó que el Día 06 de octubre, con ocasión del Aniversario del Distrito, se realizará una Misa Te Deum a las 11:00 a.m. en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús y culminada esta se celebrará la Sesión Solemne, a horas 12:00 m. en el Malecón Pardo, acto en el cual se realizará homenaje póstumo al Sr. Pío Salazar Villarán, entregando a sus familiares la Medalla al Vecino Ilustre del Distrito en el grado de Gran Cruz.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcaldesolicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

1. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 006-009-2021 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021 Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A SUSCRIBIR CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que mediante el Oficio N° 822-2021-GRC/GGR (Exp. 2286-2021) de fecha 25 de agosto de 2021, el señor José Remigio Sosa Dulanto Badiola Gerente General Regional (e) solicita suscripción de un Nuevo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta.



El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

2. **APROBAR LA DONACIÓN DE S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), A FAVOR DEL NOVICIADO VIRGEN DE LA ESPERANZA – RELIGIOSAS REPARADORAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, REPRESENTADA POR SU MADRE SUPERIORA JULIA MELGAR GARCÍA, PARA CUBRIR EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TUBERÍA DE DESAGUE DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA CAPILLA “JESÚS HOSTIA”**

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que mediante Informe N° 092-2021-MDLP/GDH de fecha 17 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano manifiesta su conformidad con el otorgamiento de una donación ascendente a S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) solicitado por el Noviciado Virgen de la Esperanza – Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús, representada por la Madre Julia Melgar García. Dicha donación se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y de ser el caso, aprobarse.

Informó el Señor Alcalde que el expediente cuenta con la debida disponibilidad presupuestal y el Informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Concejo Municipal.

4.1 **ACUERDO N° 001-025-2021**

VISTOS:

El Oficio N° 822-2021-GRC/GGR (Exp. 2286-2021) de fecha 25 de agosto de 2021 emitido por el señor José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el artículo 20º dispone que entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 49º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, permitiendo la posibilidad



de suscribir en forma distinta convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley;

Que, mediante el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, mediante el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, se tiene que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-009-2021 de fecha 27 de abril de 2021, se autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Oficio N° 822-2021-GRC/GGR (Exp. 2286-2021) de fecha 25 de agosto de 2021, el señor José Remigio Sosa Dulanto Badiola Gerente General Regional (e) solicita suscripción de un Nuevo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 006-009-2021 de fecha 27 de abril de 2021.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, que establece como objeto que La REGION y LA MUNICIPALIDAD convienen en coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales técnicos y financieros, orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.2 ACUERDO N° 002-025-2021

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. N° 2372-2021) emitida por la Madre Julia Melgar García, Superiora de la Comunidad Noviciado Virgen de la Esperanza – Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús; el Memorando N° 408-2021-MDLP/GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 381-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 444-2021/MDLP/OPP



emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 092-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 480-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 208-2021/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 486-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el artículo 55° y ss. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el artículo 46° del citado Reglamento:

“Artículo 46°.- El Gerente Municipal es responsable de:

- a) *Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.*
- b) *Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncie sobre su aceptación.*
- c) *Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente.”*

Asimismo, los literales f) y g) del artículo 48° del Reglamento establecen lo siguiente:

“Artículo 48°.- El Gerente de Desarrollo Humano es responsable de:

(..)

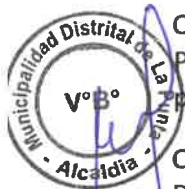
- f) *Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución Gratuita y Donaciones, presentes.*
- g) *Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los topes máximos establecidos en el Artículo 39°. (...).”*

Que, mediante la Carta S/N (Exp. N° 2372-2021) de fecha 07 de setiembre de 2021, la Madre Julia Melgar García, Superiora de la Comunidad Noviciado Virgen de la Esperanza – Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús, solicita apoyo para la provisión de materiales y mano de obra a fin de reparar la tubería de desagüe de los servicios higiénicos de la Capilla “Jesús Hostia”;

Que, mediante el Memorando N°408-2021-MDLP/GDU de fecha 14 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el costo referencial para la rehabilitación de las tuberías del desagüe de los servicios higiénicos de la Capilla “Jesús Hostia”, que asciende a S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles);



Que, mediante el Memorando N° 381-2021-MDLP/GDH de fecha 13 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), para cubrir el costo de la rehabilitación de las tuberías del desagüe de los servicios higiénicos de la Capilla "Jesús Hostia";



Que, mediante el Memorando N°444-2021/MDLP/OPP de fecha 15 de setiembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 092-2021-MDLP/GDH de fecha 17 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano manifiesta su conformidad con el otorgamiento de una donación ascendente a S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) solicitado por el Noviciado Virgen de la Esperanza – Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús, representada por la Madre Julia Melgar García. Dicha donación se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Memorando N° 480-2021-MDLP/GM de fecha 20 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 092-2021-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando se emita el informe legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 208-2021/MDLP/OAJ de fecha 21 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *"resulta PROCEDENTE aprobar la donación de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), a favor del Noviciado Virgen de la Esperanza – Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús, representada por su Madre Superiora Julia Melgar García, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 092-2021-MDLP/GDH, al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente"*;

Que, mediante el Memorando N° 486-2021-MDLP/GM de fecha 22 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N°208-2021/MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APRUÉBESE la donación de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), a favor del Noviciado Virgen de la Esperanza - Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús, representada por su Madre Superiora Julia Melgar García, para cubrir el costo de la adquisición de materiales y mano de obra para la rehabilitación de la tubería de desagüe de los servicios higiénicos de la Capilla "Jesús Hostia"; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 408-2021-MDLP/GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 092-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 208-2021/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.



Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo la 8:30 p.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
.....
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
Regidor

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
.....
TATIANA MERCEDES ANGELDONIS THOMAS
Regidora

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
.....
LORENA JESUS ROEL MADICO
Regidora

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
.....
OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES
Regidora

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
.....
CARLOS EDUARDO SUITO BARDALES
REGIDOR

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL